

Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-16089-19-1326-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1326

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,517.1
Muestra Auditada	4,517.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, servicios y obra pública, del cual se revisó una muestra de 4,517.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. De los procesos seleccionados para su fiscalización por 4,517.1 miles de pesos, el municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de los contratos con números TEPE-FIV-37 y TEPE-FIV-38 por 543.7 miles de pesos; sin embargo, de los contratos con números TEPE-FIV-25, TEPE-FIV-27, TEPE-FIV-28, TEPE-FIV-40, TEPE-FIV-41 y TEPE-FIV-32, no se presentó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 3,973.4 miles de pesos.

MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN DE OCAMPO
 FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES
 TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL
 PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

No.	Número de contrato	Concepto	Con registro contable	Sin registro contable	Universo fiscalizado
Adquisiciones y servicios:					
1	TEPE-FIV-25	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	0.0	229.3	229.3
2	TEPE-FIV-27	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	0.0	229.1	229.1
3	TEPE-FIV-28	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	0.0	229.3	229.3
4	TEPE-FIV-37	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	349.3	0.0	349.3
5	TEPE-FIV-38	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	194.4	0.0	194.4
6	TEPE-FIV-40	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	0.0	680	680.0
7	TEPE-FIV-41	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	0.0	490	490.0
8	TEPE-FIV-32	Adquisición de bienes y prestación de servicios.	0.0	618.2	618.2
		Subtotal	543.7	2,475.9	3,019.6
Obra pública:					
9	TEPE-FIV-42	Construcción de pavimento hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas.	0.0	1,497.5	1,497.5
		Subtotal	0.0	1,497.5	1,497.5
		Total	543.7	3,973.4	4,517.1

FUENTE: Pólizas, facturas, transferencias bancarias, auxiliar de bancos, catálogo de cuentas y catálogo de fuentes de financiamiento proporcionado por el municipio.

El municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a los registros contables y presupuestales por 3,973,422.06 pesos, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios, pagados con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 3,019.6 miles de pesos, se constató que fueron adjudicados bajo la modalidad de Adjudicación Directa; sin embargo, ninguno proporcionó la documentación consistente en la Investigación de mercado, el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, la convocatoria de invitación de cotizaciones, el dictamen de excepción, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva, la propuesta técnica del proveedor, la propuesta económica, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la constancia de situación fiscal, la opinión de cumplimiento y el acta de nacimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación consistente en los contratos y las constancia de situación fiscal; sin embargo, no se presentó la información consistente en el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, la convocatoria de invitación de cotizaciones, el dictamen de excepción, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva, la propuesta técnica del proveedor, la propuesta económica, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la opinión de cumplimiento y el acta de nacimiento, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-B-16089-19-1326-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, de 8 expedientes de adquisiciones y servicios, no presentaron la documentación consistente en el programa anual de adquisiciones, la suficiencia presupuestal, los montos máximos y mínimos, la convocatoria de invitación de cotizaciones, el dictamen de excepción, el acta de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el acta constitutiva, la propuesta técnica del proveedor, la propuesta económica, el poder notarial, la constancia de inscripción al padrón, la constancia de no inhabilitación, la opinión de cumplimiento y el acta de nacimiento, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

3. Con la revisión de 8 expedientes de adquisiciones y servicios, se constató que los contratos con números TEPE-FIV-37 y TEPE-FIV-38 presentaron la documentación comprobatoria del gasto como las facturas y transferencias bancarias; sin embargo, los contratos con números TEPE-FIV-25, TEPE-FIV-27, TEPE-FIV-28, TEPE-FIV-40, TEPE-FIV-41 y TEPE-FIV-32 no presentaron la documentación consistente en las facturas y las transferencias bancarias por 2,475.9 miles de pesos y los contratos TEPE-FIV-37 y TEPE-FIV-38, no presentaron las facturas por 543.7 miles de pesos; además, ninguno de los contratos presentó la evidencia de los servicios realizados y entrega de los bienes, consistente en actas de entrada y salida de almacén, el inventario, las actas de entrega de conformidad y el reporte fotográfico, para un total observado por 3,019.6 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

El municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación correspondiente a las facturas y las transferencias bancarias; sin embargo, ninguno de los contratos presentó la documentación justificativa de los servicios realizados y la entrega de los bienes, consistente en las actas de entrada y salida del almacén, el inventario, las actas de entrega de conformidad y el reporte fotográfico, con lo que no se solventa lo observado.

2023-D-16089-19-1326-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,019,556.16 pesos (tres millones diecinueve mil quinientos cincuenta y seis pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio no presentó la documentación justificativa de los servicios realizados y la entrega de los bienes, consistente en las actas de entrada y salida del almacén, el inventario, las actas de entrega de conformidad y el reporte fotográfico de los contratos con números TEPE-FIV-25, TEPE-FIV-27, TEPE-FIV-28, TEPE-FIV-40, TEPE-FIV-41 y TEPE-FIV-32, TEPE-FIV-37 y TEPE-FIV-38, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43 y 70, fracción V y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33.

Obra pública

4. Con la revisión de 1 expediente técnico-unitario de obra pública, pagado con recursos del FORTAMUN 2023 por un monto de 1,497.5 miles de pesos, se comprobó que fue adjudicado bajo la modalidad de Licitación Pública y presentó los procesos de programación, adjudicación y contratación las bitácoras, las pruebas de laboratorio, los documentos de entrega de la obra consistentes en las estimaciones, el acta entrega-recepción y la evidencia fotográfica; sin embargo, no presentó el programa anual, los montos máximos y mínimos, la convocatoria, las bases de licitación, las actas de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y

económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de no inhabilitación, la opinión de cumplimiento, la constancia de situación fiscal ni el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D; de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán, artículos 13, 40, fracción III, 41, párrafo primero, 53 y 75, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán, artículos 9, fracción V y 24, fracciones I y II.

2023-B-16089-19-1326-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron el programa anual, los montos máximos y mínimos, la convocatoria, las bases de licitación, las actas de presentación de proposiciones, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la constancia de no inhabilitación, la opinión de cumplimiento, la constancia de situación fiscal ni el acta de extinción de derechos y obligaciones, en incumplimiento del Código Fiscal de la Federación, artículo 32-D y de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán, artículos 13, 40, fracción III, 41, párrafo primero, 53 y 75, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán, artículos 9, fracción V y 24, fracciones I y II.

Montos por Aclarar

Se determinaron 3,019,556.16 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 4,517.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal, por un importe de 3,019.6 miles de pesos, que representó el 66.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 019/2025 de fecha 17 de enero de 2025, mediante el cual se presentó información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2, 3 y 4, se consideran como no atendidos.



Municipio de Tepalcatepec
Michoacán

1000..

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPALCATEPEC MICH.
"EL PUEBLO MANDA Y LO BUENO SIGUE"
2024 -2027**

"2025, Año de la Mujer Indígena"



**MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE LA AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.**

UUP: Presidencia, UR: Presidencia
Oficio No. 019/2025.
Tepalcatepec, Michoacán, 17 de enero de 2025.
Asunto: Contestación Auditoría FORTAMUN.



En atención a la orden de fiscalización número **1236**, con título "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023 realizando a nuestro Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo.

Derivado de lo anterior y con fundamento en los artículos 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 3 y 21 fracción XXXIV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, nos presentamos ante esta instancia fiscalizadora la Auditoría Superior de la Federación (ASF) a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión en comento, el día de hoy 17 de enero de 2025 a las 10:00 horas, en las oficinas de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Tlalpan, Código Postal 1411 O, Ciudad de México.

Por este conducto, comparezco en tiempo y presentando justificaciones y aclaraciones que se estimen pertinentes. -----

**CUENTA PÚBLICA 2023.
NÚMERO 1236.
TITULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS
MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO
FEDERAL.
NUM. DE RESULTADO 1 CON OBSERVACIÓN (X)
PROCEDIMIENTO 1.1**

Av. Melchor Ocampo No. 145 * Colonia Centro * CP. 60540 * Tepalcatepec, Michoacán
Tel. 01 (424) 536 1703 * hayuntamientotepal2124@gmail.com

Descripción del Resultado:

De los procesos seleccionados para su fiscalización correspondiente Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2023 por 4,517,075.92 pesos, el municipio proporciono los registro contables y presupuestales del gasto; sin embargo se observo que los pagos se realizaron mediante una cuenta bancaria diferente a la especifica notificada, para un total observado de 4,517,075.92 pesos, por lo que no se pudo verificar el financiamiento de las operaciones con el fondo, en incumplimiento de los artículos 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Número y denominación del contrato		Importe
TEPE-FIV-25	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	229,371.44
TEPE-FIV-27	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	229,072.16
TEPE-FIV-28	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	229,279.80
TEPE-FIV-32	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	618,178.90
TEPE-FIV-37	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	349,287.16
TEPE-FIV-38	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	194,366.70
TEPE-FIV-40	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	680,000.00
TEPE-FIV-41	Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	490,000.00
TEPE-FIV-42	Construcción de pavimento Hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas	1,497,519.76
Totales		4,517,075.92

Justificaciones y Aclaraciones

1.- En respuesta a la observación preliminar se le informa a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) nuestro Municipio se enfocada al desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones, conforme a los indicadores establecidos en los respectivos presupuestos y tomando en cuenta nuestro Plan de Desarrollo Municipal, los programas sectoriales, subregionales y especiales.¹

2.- Nuestros registros contables y presupuestales se respaldan con la documentación original que comprueba y justifica el gasto², respetando el recurso etiquetado que el Gobierno Federal y Estatal transfieren a nuestro Municipio para la ejecución de programas y proyectos específicos, como la Aportación en mención.

3.- Referente a los pagos que presuntamente se realizaron mediante una cuenta bancaria diferente, se le hace hincapié y se le comprueba a la ASF que se pagaron de la Cuenta correcta 11120-003-00007-0000-0000 CTA. 38717716 FORTAMUN

¹ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

² Artículo 42 Ley General de Contabilidad Gubernamental

2023 que se reflejan en la o las Pólizas Presupuestales de Egresos Pagado (P.PEP) y que se respaldan con las Transferencias o SPEI, que contienen la aplicación de la Cuenta Bancaria Correcta.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA SU JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:

- PÓLIZAS DEL MONTO OBSERVADO
- COPIA DE TRANSFERENCIA O SPEI CON LA CUENTA CORRECTA DEL FORTAMUN CUENTA PÚBLICA 2023.
- NÚMERO 1236.
- TÍTULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- NUM. DE RESULTADO 2 CON OBSERVACIÓN (X)
- PROCEDIMIENTO 2.1

Descripción del Resultado:

Con la revisión de una muestra de los 8 expedientes, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 3,019,556.16 pesos, proporcionados por la Tesorería del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, cuyo objeto es el "Adquisición de Bienes y Prestación Servicios" dichos contratos fueron adjudicados por medio del procedimiento de adjudicación directa, por el monto antes mencionado, se constata que la entidad fiscalizada en el proceso de programación, adjudicación y contratación, presento inconciencias o no acreditó contar con al menos alguna de las siguientes documentación:

MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN DE OCAMPO
DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN LA FISCALIZACIÓN DE ESPEDIENTES PRESUPUESTALES DE PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS CUENTA PÚBLICA 2023
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Memorandum con PPM	Tipología de la Adquisición	Investigación de Mercado	Programa	Objeto de Adquisición	Unidad Presupuestal	Monto	Convocatoria	Invitación	Bases de Licitación	Dictamen de objeción al L.P. (D.O.)	Acta de Proceso de Selección	Acta de Pago por el Proveedor	Acta de Recepción de Bienes	Acta de Recepción de Servicios	Propuesta económica	Constancia de inscripción	Constancia de inscripción	Acta de Recepción de Bienes	Acta de Recepción de Servicios	Garantía de cumplimiento	Garantía de cumplimiento	Garantía de cumplimiento	Garantía de cumplimiento	Ampliación de contratos	
1	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
2	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
3	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
4	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
5	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
6	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
7	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD
8	AD	SD	SD	SD	SD	SD	NA	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD	SD

Imagen obtenida de la Cedula de Resultados

Justificaciones y Aclaraciones

1.- En respuesta a la observación preliminar se le informa a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) nuestro Municipio se enfocada al desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones, conforme a los indicadores establecidos en los respectivos presupuestos y tomando en cuenta nuestro Plan de Desarrollo Municipal, los programas sectoriales, subregionales y especiales.

Damos prioridad a la prestación de los servicios públicos municipales; nuestras obligaciones y atribuciones con los ciudadanos de nuestro Municipio, es la prestación de los servicios públicos municipales como: el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos³.

2.- Con el fin de establecer la autonomía de nuestro Municipio y nuestras obligaciones de transparencia y rendición de cuentas en la administración de recursos públicos, establecemos los reglamentos específicos y manuales de procedimientos que detallen los documentos necesarios para registrar cada uno de los momentos contables del gasto (compromiso, devengado, ejercicio y pago)⁴.

3.- Por las obligaciones de transparencia y rendición; se le comprueba a la ASF con la documentación soporte que las Unidades administrativas establecen y mantienen en un sistema de control adecuado, para documentar y registrar los momentos contables del gasto, para conservar en forma ordenada y sistemática la documentación que justifique y compruebe la realización de los 8 expedientes en mención⁵.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA SU JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:

8 expedientes que contienen la documentación y acreditan su aplicación.

CUENTA PÚBLICA 2023.

NÚMERO 1236.

TITULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

³ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

⁴ Artículo 42 y 70, fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

⁵ Artículo 33 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo

Consecutivo	Número y denominación del contrato	Factura	póliza	SPEI
1	TEPE-FIV-25 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	TEPE-FIV-27 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	TEPE-FIV-28 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	TEPE-FIV-37 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	TEPE-FIV-38 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	TEPE-FIV-40 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	TEPE-FIV-41 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
8	TEPE-FIV-32 Adquisiciones de bienes y prestación de servicios	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

NUM. DE RESULTADO 3 CON OBSERVACIÓN (X)

PROCEDIMIENTO 2.2

Descripción del Resultado:

Con la revisión de una muestra de 8 expedientes, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 3,019,556.16 pesos, proporcionados por la Tesorería del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, se verifico que los contratos TEPE-FIV-37 y TEPE-FIV-38 presentaron la documentación justificada y comprobatoria del gasto, consistente, pólizas de egresos y transferencias bancarias (SPEI); sin embargo, los contratos números TEPE-FIV-25, TEPE-FIV-27, TEPE-FIV-28 y TEPE-FIV-40, no presentaron la información justificativa y comprobatoria del gasto de acuerdo a lo siguiente:

Justificaciones y Aclaraciones

1.- En respuesta a la observación preliminar se le informa a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) nuestro Municipio se enfocada al desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones, conforme a los indicadores establecidos en los respectivos presupuestos y tomando en cuenta nuestro Plan de Desarrollo Municipal, los programas sectoriales, subregionales y especiales.

Damos prioridad a la prestación de los servicios públicos municipales; nuestras obligaciones y atribuciones con los ciudadanos de nuestro Municipio, es la prestación de los servicios públicos municipales como: el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos ⁶.

3.- Por las obligaciones de transparencia y rendición; se le comprueba a la ASF con la documentación soporte que las Unidades administrativas establecen y mantienen

⁶ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

en un sistema de control adecuado, para documentar y registrar los momentos contables del gasto, por lo que se presentan documentos que justifican y comprueban el gasto de los contratos TEPE-FIV-25, TEPE-FIV-27, TEPE-FIV-28 y TEPE-FIV-40.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA SU JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:

Factura, póliza y SPEI referente a los contratos en mención: TEPE-FIV-25, TEPE-FIV-27, TEPE-FIV-28 y TEPE-FIV-40.

CUENTA PÚBLICA 2023.

NÚMERO 1236.

TITULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

NUM. DE RESULTADO 4 CON OBSERVACIÓN (X)

PROCEDIMIENTO 2.2

Descripción del Resultado:

Con la revisión de una muestra de 8 expedientes, pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por un monto de 3,019,556.16 pesos, proporcionados por la Tesorería del Municipio de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo, se constato que ninguno de los contratos, relacionados con la "Adquisición de Bienes y Servicios", presentaron documentación justificativa y comprobatoria de que se realizaron los servicios y se entregaron los bienes, por lo que se realizaron pagos indebidos por un monto de 3,019,556.16 pesos de acuerdo con lo siguiente:

Consecutivo	Num. De contrato	Objeto del Gasto	Evidencia de Entrega del Servicio	Monto Pagado con Participaciones	Monto Observado
1	TEPE-FIV-25	ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO CUMPLE	229,371.44	229,371.44
2	TEPE-FIV-27	ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO CUMPLE	229,072.16	229,072.16
3	TEPE-FIV-28	ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO CUMPLE	229,279.80	229,279.80
4	TEPE-FIV-37	ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO CUMPLE	349,287.16	349,287.16
5	TEPE-FIV-38	ADQUISICION DE BIENES Y PRESTACION DE SERVICIOS	NO CUMPLE	194,366.70	194,366.70

Justificaciones y Aclaraciones

1.- En respuesta a la observación preliminar se le informa a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) nuestro Municipio se enfocada al desempeño en el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, subprogramas, obras y acciones,

conforme a los indicadores establecidos en los respectivos presupuestos y tomando en cuenta nuestro Plan de Desarrollo Municipal, los programas sectoriales, subregionales y especiales.

Damos prioridad a la prestación de los servicios públicos municipales; nuestras obligaciones y atribuciones con los ciudadanos de nuestro Municipio, es la prestación de los servicios públicos municipales como: el servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; mercados y centrales de abastos; panteones; rastro; calles, parques y jardines y su equipamiento; seguridad pública en los términos ⁷.

2. Por lo que refiere a la documentación justificativa y comprobatoria de que se realizaron los servicios y se entregaron los bienes, se adjunta como evidencia fotografías que demuestran la existencia de los bienes, documentos de recepción de los bienes y servicios y documentos que demuestran la entrega de los bienes referidos.

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA SU JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:

Fotografía de los bienes
Evidencia de la aplicación de los bienes y servicios
Documentos de recepción de los bienes (acta y oficio).

CUENTA PÚBLICA 2023.

NÚMERO 1236.

TITULO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL.

NUM. DE RESULTADO 7 CON OBSERVACIÓN (X)

PROCEDIMIENTO 3.3

Descripción del Resultado:

Con la revisión de una muestra de 1 expedientes, técnico unitarios de obra pública, pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023, por un monto de 1,497,519.76 pesos, proporcionados por la Tesorería del Municipio de Tepalcatepec, de Michoacán de Ocampo, adjudicado por medio de Licitación Pública, cuyo objeto es la " Construcción de pavimento Hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas, cumple con la documentación soporte de pagos consistente en póliza de Egresos, Facturas, y transferencias Electrónicas (SPEI), estimaciones, terminación de obra, acta de

⁷ Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

entrega-recepción, evidencia fotográfica; sin embargo, falto proporcionar el acta de extinción de derechos y obligaciones de acuerdo con lo siguiente:

Cons. (Muestra)	Ejecutor	No. de Contrato	Objeto del Contrato	Estimaciones Validadas	Terminación de Obra	Acta de entrega Recepción	Acta Finiquito	Extinción de Derechos y Obligaciones	Evidencia Fotográfica	Monto Pagado con FORTAMUN 2022
1	TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TEPALCATEPEC	TEPE-FIV-42	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA CALLE LAZARO CARDENAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	1,457,519.70

Fuente: Expedientes de obra pública proporcionados por el Gobierno de Michoacán de Ocampo

DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN PARA SU JUSTIFICACIÓN Y ACLARACIÓN:

Se anexa expediente de la Obra "Construcción de pavimento Hidráulico en la calle Lázaro Cárdenas", con la evidencia.

Atentamente,

Martha Laura Mendoza
C. MARTHA LAURA MENDOZA MENDOZA
PRESIDENTA MUNICIPAL

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.
3. Obra pública.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que las obras públicas y servicios relacionados con la misma de los contratos seleccionados para revisión contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas y/o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Tepalcatepec, Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 43 y 70, fracción V.
2. Código Fiscal de la Federación: artículo 32-D.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 33; de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán, artículos 13, 40, fracción III, 41, párrafo primero, 53 y 75, fracción I y del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Michoacán, artículo 9, fracción V y 24, fracciones I y II.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.